

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2368****Corrientes, 19 de Junio de 2015****ORDENANZA:**

N°6295: CREA el Sistema de Corredor Vial Integral de la Ciudad de Corrientes.

**RESOLUCIONES:**

N° 1474: Aprueba el Pliego de Contratación Directa. Obra: Construcción de Viviendas –Adjudica a la Cooperativa de Trabajo SARGENTO CABRAL.

N° 1475: Aprueba el Pliego de Contratación Directa. Obra. Construcción de Viviendas-Adjudica a la Cooperativa de Trabajo MANOS CORRENTINAS LTDA.

N° 1476: Aprueba el Pliego de Contratación Directa. Obra: Construcción de Viviendas-Adjudica a la Cooperativa de Trabajo UNIÓN, FUERZA Y TRABAJO LTDA.

N° 1477: Aprueba el Pliego de Contratación Directa. Obra: Construcción de Viviendas-Adjudica a la Cooperativa de Trabajo COSNTRUYENDO CONCIENCIA LTDA.

N° 1478: Aprueba el Pliego de Contratación Directa. Obra: Construcción de Viviendas-Adjudica a la Cooperativa de Trabajo TODAS LOS VOCES LTDA.

N° 1479: Aprueba el Pliego de Contratación Directa. Obra: Construcción de Viviendas-Adjudica a la Cooperativa de Trabajo SOL DE MAYO CONSTRUCCIONES LTDA.

**RESOLUCIONES ABREVIADAS:**

N° 1462: Aprueba la rendición N° 4 del F.P. de la DEFENSORIA DE LOS VECINOS.

N° 1463: Autoriza el reintegro a agentes pertenecientes a la Dirección General de Cultura.

N° 1464: Asigna las funciones de inspectora a la agente GOMEZ, Rosana Carolina.

N° 1465: Traslado al agente OLIVERA Jorge Eduardo.

N° 1466: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicios de Publicidad Institucional.

N° 1467: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicios de Publicidad Institucional.

N° 1468: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicios de Publicidad Institucional.

N° 1469: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicios de Publicidad Institucional.

N° 1470: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicios de Publicidad Institucional.

N° 1471: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicios de Publicidad Institucional.

N° 1472: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicios de Publicidad



fin de salvaguardar la calidad de vida y sostenibilidad urbana a través de esfuerzos multidisciplinarios, mediante el diseño de políticas y medidas lo más apropiadas posibles.

Que, por ende es indispensable regular el tránsito de la zona en pos de la calidad urbana de la comunidad correntina, a través de un carril único libre de estacionamiento como medida necesaria para poder optimizar y mejorar la circulación vial.

Que, actualmente por día circulan por calle Catamarca la suma de 72 unidades de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Corrientes, por calle La Rioja la suma de 79, y por calle Buenos Aires 34 unidades de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Corrientes y 16 unidades interprovinciales Chaco-Corrientes, teniendo un mismo punto de confluencia en el puerto de esta Ciudad.

Que, la confluencia en dicho punto representa al 80 % del Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Corrientes y al 100% de las unidades interprovinciales Chaco-Corrientes, lo que sumado al estacionamiento de todo tipo de vehículos en dichas arterias, genera un caos vehicular importante.

Que, el presente proyecto busca generar la descompresión vial facilitando la circulación vehicular tanto de vehículos particulares como del transporte urbano de pasajeros y de todo tipo de vehículos ya sean públicos o privados que transiten por dichas arterias.

Que, así mismo en la zona existen actualmente espacios de estacionamiento reservado para las instituciones públicas, por lo que será facultad del Departamento Ejecutivo Municipal disponer la reubicación de los mismos u otra medida conveniente al efecto.

Que, es función del Estado velar y actuar en beneficio de la comunidad.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante según Art. 29° Inc. 36 de la Carta Orgánica Municipal legislar sobre el tránsito vehicular.

**POR ELLO  
EL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ART.-1°:** CREAR el Sistema de Corredor Vial Integral de la Ciudad de Corrientes.

**ART.-2°:** EL Sistema de Corredor Vial Integral de la Ciudad de Corrientes consistirá en la afectación de distintas calles y avenidas de la Ciudad, al uso exclusivo de circulación de vehículos ya sean transporte de pasajeros públicos o privados, y particulares, prohibiendo el estacionamiento vehicular las 24 horas del día.

**ART.-3°:** AFECTAR la calle Rioja en una extensión de 8 cuadras continuas desde calle Bolívar hasta

la Unidad Ejecutora Municipal, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «LA COOPERATIVA» su jurisdicción.

DÉCIMA SEGUNDA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los..... días del mes de.....de 2015.

**ROBERTO FABIAN RIOS  
Intendente  
Municipalidad de la Ciudad  
De Corrientes**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT  
Secretario de Coordinación  
General  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Arq. DANIEL ANIBAL FLORES  
Secretario de Infraestructura  
Municipalidad de la Ciudad  
De Corrientes**



**ORDENANZA N° 6295**  
**Corrientes, 28 de Mayo de 2015**

**VISTO:**

La congestión vehicular producida en la Av. Juan Torres de Vera y Aragón entre las calles Catamarca y San Juan, continuando por Av. Costanera General San Martín entre calles San Juan y Buenos Aires de la Ciudad de Corrientes y;

**CONSIDERANDO:**

Que, este fenómeno se produce comúnmente en horas punta u horas pico y principalmente en horarios de entrada y salida de los Colegio Yapeyú, Instituto Amanecer el primero ubicado por calle San Juan entre Fray José de la Quintana y Plácido Martínez; y el segundo sito en Av. Costanera General San Martín entre calles La Rioja y Salta.

Que, los padres y/o tutores utilizan la Av. Juan Torres de Vera y Aragón y la Av. Costanera General San Martín como vía principal para llevar o retirar a sus chicos de los colegios.

Que, teniendo en cuenta las dimensiones del transporte público, de las distintas líneas urbanas que también circulan por las anteriormente mencionadas Avenidas, dificultan el tránsito.

Que, las nuevas señales de control de tráfico ubicadas en las intersecciones de calle La Rioja y Av. Costanera; y en la intersección de calle

Salta y Av. Costanera, también provocan agrupamiento de vehículos y un pequeño retraso en el tráfico.

Que, por Av. Costanera entre calles La Rioja y Salta se encuentra el Puerto de la Ciudad de Corrientes el cual es el punto de confluencia del transporte urbano aportando un factor más aglutinamiento vehicular.

Que, la congestión vehicular se refiere tanto urbana como interurbanamente, a la condición de un flujo vehicular que se ve saturado debido al exceso de demanda de vías públicas, produciendo incrementos en los tiempos de viaje y estancamientos.

Que, el tráfico vehicular es la consecuencia de múltiples factores sociales, culturales, económicos y políticos que se presentan en las ciudades del mundo.

Que, la definición tráfico se relaciona con la congestión vehicular, es decir mucho flujo vehicular en una sola Zona de la Ciudad, y en cuanto a la definición de tránsito nos habla cuando un vehículo o persona circula en la calles.

Que, el explosivo aumento del parque de automóviles y el indiscriminado deseo de usarlo por razones de comodidad, ejercen una gran creciente presión sobre la capacidad de las vías públicas existentes.

Que, es necesario plantear medidas eficaces para mantener la congestión vehicular bajo control a

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 28-05-2015

YPROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1503 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 18-06-2015.

POR LO TANTO: CUMPLASE

**Lic. ATALIVA G. LAPROVITTA**  
**Presidente**  
**Honorable Concejo Deliberante**  
**Municipalidad de la Ciudad de**  
**Corrientes**

**RICARDO JUAN BURELLA**  
**Secretario**  
**Honorable Concejo Deliberante**  
**Municipalidad de la Ciudad de**  
**Corrientes**

**RESOLUCION N° 1503**  
**Corrientes, 18 de Junio de 2015**

**VISTO:**

El Expediente N° 184-C-2015, y la Ordenanza N° 6295, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 28 de mayo de 2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ordenanza referenciada en el Visto se dispuso crear el sistema Corredor Vial Integral de la Ciudad de Corrientes.

Que, el sistema de corredor vial integral consistirá en la afectación de

distintas calles y avenidas de la Ciudad, al uso exclusivo de circulación de vehículos ya sean transporte de pasajeros públicos o privados, y particulares, prohibiendo el estacionamiento vehicular las 24 horas del día.

Que, se establece en la Ordenanza cuales son las calles y avenidas afectadas facultando al Departamento Ejecutivo a tomar las medidas necesarias para la reubicación de los espacios reservados para las Instituciones Públicas y Privadas y de frentistas que se encuentren afectados por lo dispuesto en la misma.

Que, la Secretaría de Coordinación General aconseja la promulgación de la Ordenanza.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el departamento Ejecutivo Municipal, procede el presente acto administrativo.

**POR ELLO,**  
**EL SEÑOR INTENDENTE**  
**MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Promulgar la Ordenanza N° 6295 de fecha 28 de mayo de 2015, atento las razones expuestas en los considerandos.

**Artículo 2:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

**Artículo 3:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**ROBERTO FABIAN RIOS**

mediante Disposición Interna, conforme la Unidad Ejecutora Municipal, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Específico «Programa Federal de Integración Sociocomunitaria» Viviendas Nuevas Provincia de Corrientes-Ciudad de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**Artículo 8°:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.

**Artículo 9°:** Girar copia de la presente a la Secretaría de Infraestructuras.

**Artículo 10°:** Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.

### **ANEXO I**

#### **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**

Entre la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, representada en éste acto por el Señor Intendente Municipal, Ing. Roberto Fabián Ríos, Documento Nacional de Identidad N°....., el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «LA MUNICIPALIDAD»

y la Cooperativa de Trabajo SOL DE MAYO CONSTRUCCIONES LTDA, representada en este acto por el señor ..... acreditando domicilio en calle.....N° .....la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada «LA COOPERATIVA»; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: «Construcción de 4(cuatro) Viviendas Ubicadas en la Ciudad-Capital», de conformidad con los Pliegos de Condiciones Particulares, Formulario de Presentación y Presupuesto.

SEGUNDA: «LA COOPERATIVA» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 2/65, del Expediente N° 1261-S-2015 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La presente obra se contrata por sistema de «Ajuste Alzado», previsto en el Artículo 17°, inciso b), de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como

retribución a «LA COOPERATIVA» la suma de \$ 1.407.600,00 (Pesos: Un Millón Cuatrocientos Siete Mil Seiscientos), aprobada por Resolución N°...../.....

CUARTA: «LA COOPERATIVA» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, momento a partir del cual comenzará a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: Las viviendas objeto del presente Convenio, por estar incluidas en el Programa Federal de Integración Socio-Comunitaria, estarán destinadas a satisfacer las necesidades habitacionales de sus asociados.

SEXTA: Art. 10°: Multas por incumplimientos. Se aplicarán las multas establecidas en la Ordenanza N° 3.581 Art. 72 y concordantes. En el Capítulo X de la resolución 718: Art.90 al 96. Capítulo XI Art. 97 al 99 y concordantes. Si la Cooperativa cometiere fallas o infracciones a este Pliego de Condiciones o a las órdenes escritas de la Inspección y resoluciones de la repartición, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del medio por mil al uno por mil (1/2‰ al 1‰) del monto de su contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la repartición. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción, en caso de persistencia o de abierto desacato del contratista, las multas impuestas podrán tener penalidades de carácter más grave,

pudiendo llegar hasta la rescisión del contrato.

SEPTIMA: «LA COOPERATIVA» percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos, conforme lo determina el Artículo 8° del Pliego de Condiciones Particulares, que rige la presente obra.

OCTAVA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: a) condiciones particulares, b) especificaciones técnicas generales, c) especificaciones técnicas particulares, d) formulario de presentación, e) planos y f) presupuesto.

NOVENA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.

DECIMA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «EL MUNICIPIO», deba ser presentada por «LA COOPERATIVA», pasarán a ser propiedad de «EL MUNICIPIO» haciéndose «LA COOPERATIVA» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA PRIMERA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por el «EL MUNICIPIO», a través de

Avenida Costanera General San Martín al sistema de corredor vial integral las 24 horas del día incluyendo días hábiles e inhábiles, prohibiendo el estacionamiento vehicular en toda su extensión, estableciéndose la circulación de vehículos de transporte privado de pasajeros, o particulares sobre el margen izquierdo y creándose sobre el margen derecho, en toda su extensión, un corredor preferencial de buses del Sistema de Transporte Público de Pasajeros Local, debidamente demarcado y con la señal universal SOLO BUS

**ART.-4°:** AFECTAR la Av. Costanera General San Martín y su Continuación Av. Juan Torres de Vera y Aragón, de circulación Este a Oeste (Banda Norte), en una extensión de 5 cuadras continuas desde calle Catamarca y hasta calle Salta al Sistema de Corredor Vial Integral de la Ciudad de Corrientes las 24 horas del día incluyendo días hábiles e inhábiles, prohibiendo el estacionamiento vehicular en toda su extensión, estableciéndose la circulación de vehículos privados o particulares sobre el margen izquierdo y creándose sobre el margen derecho, en toda su extensión, un corredor preferencial de buses del Sistema de Transporte Público de Pasajeros Local, debidamente demarcado y con la señal universal SOLO BUS.

**ART.-5°:** AFECTAR la Av. Costanera General San Martín y su Continuación Av. Juan Torres de Vera y Aragón, de circulación Oeste a Este (Banda Sur), en una extensión de 5 cuadras continuas desde calles Buenos

Aires hasta calle Mendoza al Sistema de Corredor Vial Integral de la Ciudad de Corrientes las 24 horas del día incluyendo días hábiles e inhábiles, prohibiendo el estacionamiento vehicular en toda su extensión, estableciéndose la circulación de vehículos privados o particulares sobre el margen izquierdo y creándose sobre el margen derecho, en toda su extensión, un corredor preferencial de buses del Sistema de Transporte Públicos de Pasajeros Local, debidamente demarcado y con la señal universal SOLO BUS.

**ART.-6°:** FACULTAR al departamento Ejecutivo Municipal a tomar medidas necesarias a los efectos de la reubicación de los Espacios Reservados para las Instituciones Públicas y Privadas, como así también, los Espacios Reservados para Frentistas, que se encuentren afectados por lo dispuesto en los artículos anteriores.

**ART.-7°:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**ART.-8°:** REMITIR la presente al departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

**ART.-9°:** REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTO: LA ORDENANZA N° 6295



Que, a fojas 87 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad, de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, a fojas 90 y vta. Obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la secretaría de Infraestructuras, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Art. 7°, Resolución DEM N° 718/00 y sus modificatorias y Convenio Específico «Programa Federal de Integración Socio comunitaria» Viviendas Nuevas Provincias de Corrientes- Ciudad de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:  
EL SEÑOR INTENDENTE  
MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprueba el Pliego de Contratación Directa, para la Ejecución de la Obra: «Construcción de 4 (cuatro) Viviendas Ubicadas en la Ciudad-Capital».

**Artículo 2°:** Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la

presente resolución, el que se formalizará por Escribanía Municipal.

**Artículo 3°:** Adjudicar a la Cooperativa de Trabajo SARGENTO CABRAL, la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de ésta Resolución, según Pliego de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares, Formulario de Presentación, Presupuesto y demás documentaciones obrantes a fojas 2/83.

**Artículo 4°:** Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales», Artículo 7°, Resolución DEM N° 718/00 y sus modificatorias y Convenio Específico «Programa federal de Integración Sociocomunitaria» Viviendas Nuevas Provincia de Corrientes- Ciudad de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**Artículo 5°:** Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas, a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Cooperativa de Trabajo SARGENTO CABRAL, C.U.I.T. N° 30-71481075-4, por la suma total de \$ 1.407.600,00 (Pesos: Un Millón Cuatrocientos Siete Mil Seiscientos), pagaderos según certificación, por el

Cooperativas de Trabajo participantes».

**VISTO:**

El Expediente N° 1261-S-2015, Caratulado: «Subsecretaría de Tierra y Hábitat- Ref. /Pliego de Contratación Directa-Obra: Construcción de 4 Viv. Ciudad-Capital- Cooperativa de Trabajo Sol de Mayo Construcciones Limitada»; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por las mismas el Sr. Subsecretario de Tierra y Hábitat, tramita la Aprobación del Pliego, Cómputo y Presupuesto, para la ejecución de la Obra: «Construcción de 4 (cuatro) Viviendas Ubicadas en la Ciudad-Capital», por un monto de \$ 1.407.600,00 (Pesos: Un Millón Cuatrocientos Siete Mil Seiscientos).

Que, asimismo, refiere el citado funcionario, que dicha obra será ejecutada en el marco del Convenio Específico «Programa Federal de Integración Socio comunitaria» Viviendas Nuevas Provincia de Corrientes-Ciudad de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, asimismo, el mencionado Convenio, en su Cláusula Quinta, establece que: «La Municipalidad» tendrá a su cargo:.....punto f) Celebrar los respectivos contratos con las

Que, a fojas 2/4 obra Formulario de Presentación, suscripto por los apoderados de la Cooperativa de Trabajo SOL DE MAYO CONSTRUCCIONES LTDA, por medio de la cual se comprometen a ejecutar la obra, de acuerdo a la documentación obrante y por la suma de \$ 1.407.600,00 (Pesos: Un Millón Cuatrocientos Siete Mil Seiscientos).

Que, a fojas 5/52 obran Pliego de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares, Formularios de Presentación y Presupuesto, para la Contratación Directa, con destino a la obra precedentemente referenciada.

Que, a fojas 53/65 obran documentaciones de la Cooperativa de Trabajo SOL DE MAYO CONSTRUCCIONES LTDA.

Que, a fojas 66 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del trámite correspondiente.

Que, a fojas 69 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad, de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, a fojas 72 y vta. Obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la secretaría de Infraestructuras, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581,

Art. 7°, Resolución DEM N° 718/00 y sus modificatorias y Convenio Específico «Programa Federal de Integración Socio comunitaria» Viviendas Nuevas Provincias de Corrientes- Ciudad de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:  
EL SEÑOR INTENDENTE  
MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprueba el Pliego de Contratación Directa, para la Ejecución de la Obra: «Construcción de 4 (cuatro) Viviendas Ubicadas en la Ciudad-Capital».

**Artículo 2°:** Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente resolución, el que se formalizará por Escribanía Municipal.

**Artículo 3°:** Adjudicar a la Cooperativa de Trabajo SOL DE MAYO CONSTRUCCIONES LTDA, la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de ésta Resolución, según Pliego de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales, de

Formulario de Presentación, Presupuesto y demás documentaciones obrantes a fojas 2/71.

**Artículo 4°:** Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales», Artículo 7°, Resolución DEM N° 718/00 y sus modificatorias y Convenio Específico «Programa federal de Integración Sociocomunitaria» Viviendas Nuevas Provincia de Corrientes- Ciudad de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**Artículo 5°:** Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas, a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Cooperativa de Trabajo SOL DE MAYO CONSTRUCCIONES LTDA, C.U.I.T. N° 33-71128430-9, por la suma total de \$ 1.407.600,00 (Pesos: Un Millón Cuatrocientos Siete Mil Seiscientos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en los Artículos 1° y 2°, de la presente Resolución.

**Artículo 6°:** La Secretaría de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 7°:** Facultar a la Secretaría de Infraestructuras, para que

**Intendente  
Municipalidad de la Ciudad  
De Corrientes**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT  
Secretaria de Coordinación  
General  
Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes**

**RESOLUCION N° 1474  
Corrientes, 15 de Junio de 2015**

**VISTO:**

El Expediente N° 1233-S-2015, Caratulado: «Subsecretaría de Tierra y Hábitat- Ref. /Pliego de Contratación Directa-Obra: Construcción de 4 Viv. Ciudad-Capital- Cooperativa de Trabajo Sargento Cabral»; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por las mismas el Sr. Subsecretario de Tierra y Hábitat, tramita la Aprobación del Pliego, Cómputo y Presupuesto, para la ejecución de la Obra: «Construcción de 4 (cuatro) Viviendas Ubicadas en la Ciudad-Capital», por un monto de \$ 1.407.600,00 (Pesos: Un Millón Cuatrocientos Siete Mil Seiscientos).

Que, asimismo, refiere el citado funcionario, que dicha obra será ejecutada en el marco del Convenio Específico «Programa Federal de Integración Socio comunitaria» Viviendas Nuevas

Provincia de Corrientes-Ciudad de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, asimismo, el mencionado Convenio, en su Cláusula Quinta, establece que: «La Municipalidad» tendrá a su cargo:.....punto f) Celebrar los respectivos contratos con las Cooperativas de Trabajo participantes».

Que, a fojas 2/4 obra Formulario de Presentación, suscripto por los apoderados de la Cooperativa de Trabajo SARGENTO CABRAL, por medio de la cual se comprometen a ejecutar la obra, de acuerdo a la documentación obrante y por la suma de \$ 1.407.600,00 (Pesos: Un Millón Cuatrocientos Siete Mil Seiscientos).

Que, a fojas 5/52 obran Pliego de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares, Formularios de Presentación y Presupuesto, para la Contratación Directa, con destino a la obra precedentemente referenciada.

Que, a fojas 53/83 obran documentaciones de la Cooperativa de Trabajo Sargento Cabral.

Que, a fojas 84 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del trámite correspondiente.

**TERCERA:** La presente obra se contrata por sistema de «Ajuste Alzado», previsto en el Artículo 17°, inciso b), de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «LA COOPERATIVA» la suma de \$ 1.407.600,00 (Pesos: Un Millón Cuatrocientos Siete Mil Seiscientos), aprobada por Resolución N°...../.....

**CUARTA:** «LA COOPERATIVA» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, momento a partir del cual comenzará a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

**QUINTA:** Las viviendas objeto del presente Convenio, por estar incluidas en el Programa Federal de Integración Socio-Comunitaria, estarán destinadas a satisfacer las necesidades habitacionales de sus asociados.

**SEXTA:** Art. 10°: Multas por incumplimientos. Se aplicarán las multas establecidas en la Ordenanza N° 3.581 Art. 72 y concordantes. En el Capítulo X de la resolución 718: Art.90 al 96. Capítulo XI Art. 97 al 99 y concordantes. Si la Cooperativa cometiere fallas o infracciones a este Pliego de Condiciones o a las órdenes escritas de la Inspección y resoluciones de la repartición, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del medio por mil al uno por mil (1/2%o al 1%o) del monto de su contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la repartición. Estas multas podrán ser

reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción, en caso de persistencia o de abierto desacato del contratista, las multas impuestas podrán tener penalidades de carácter más grave, pudiendo llegar hasta la rescisión del contrato.

**SEPTIMA:** «LA COOPERATIVA» percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10 %) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos, conforme lo determina el Artículo 8° del Pliego de Condiciones Particulares, que rige la presente obra.

**OCTAVA:** La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: a) condiciones particulares, b) especificaciones técnicas generales, c) especificaciones técnicas particulares, d) formulario de presentación, e) planos y f) presupuesto.

**NOVENA:** Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.

**DECIMA:** A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «EL MUNICIPIO», deba ser presentada por «LA COOPERATIVA», pasarán a ser propiedad de «EL MUNICIPIO» haciéndose «LA COOPERATIVA»

Entre la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, representada en éste acto por el Señor Intendente Municipal, Ing. Roberto Fabián Ríos, Documento Nacional de Identidad N°....., el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «LA MUNICIPALIDAD» y la Cooperativa de Trabajo TODAS LAS VOCES LTDA, representada en este acto por el señor ..... acreditando domicilio en calle..... N° .....la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada «LA COOPERATIVA»; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: «Construcción de 4(cuatro) Viviendas Ubicadas en la Ciudad-Capital», de conformidad con los Pliegos de Condiciones Particulares, Formulario de Presentación y Presupuesto.

**SEGUNDA:** «LA COOPERATIVA» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 2/71, del Expediente N° 1237-S-2015 y demás documentaciones técnicas incorporadas

al mismo.

**TERCERA:** La presente obra se contrata por sistema de «Ajuste Alzado», previsto en el Artículo 17°, inciso b), de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «LA COOPERATIVA» la suma de \$ 1.407.600,00 (Pesos: Un Millón Cuatrocientos Siete Mil Seiscientos), aprobada por Resolución N°...../.....

**CUARTA:** «LA COOPERATIVA» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, momento a partir del cual comenzará a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

**QUINTA:** Las viviendas objeto del presente Convenio, por estar incluidas en el Programa Federal de Integración Socio-Comunitaria, estarán destinadas a satisfacer las necesidades habitacionales de sus asociados.

**SEXTA:** Art. 10°: Multas por incumplimientos. Se aplicarán las multas establecidas en la Ordenanza N° 3.581 Art. 72 y concordantes. En el Capítulo X de la resolución 718: Art.90 al 96. Capítulo XI Art. 97 al 99 y concordantes. Si la Cooperativa cometiere fallas o infracciones a este Pliego de Condiciones o a las órdenes escritas de la Inspección y resoluciones de la repartición, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del medio por mil al uno por mil (1/2%o al 1%o) del monto de su contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la repartición. Estas multas podrán ser



reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción, en caso de persistencia o de abierto desacato del contratista, las multas impuestas podrán tener penalidades de carácter más grave, pudiendo llegar hasta la rescisión del contrato.

SEPTIMA: «LA COOPERATIVA» percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos, conforme lo determina el Artículo 8° del Pliego de Condiciones Particulares, que rige la presente obra.

OCTAVA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: a) condiciones particulares, b) especificaciones técnicas generales, c) especificaciones técnicas particulares, d) formulario de presentación, e) planos y f) presupuesto.

NOVENA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil. DECIMA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «EL MUNICIPIO», deba ser presentada por «LA COOPERATIVA», pasarán a ser propiedad de «EL MUNICIPIO» haciéndose «LA COOPERATIVA»

responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA PRIMERA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por el «EL MUNICIPIO», a través de la Unidad Ejecutora Municipal, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «LA COOPERATIVA» su jurisdicción.

DÉCIMA SEGUNDA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder. En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los.....días del mes de.....de 2015.

**ROBERTO FABIAN RIOS**  
Intendente  
Municipalidad de la Ciudad  
De Corrientes

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT**  
Secretario de Coordinación  
General  
Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**Arq. DANIEL ANIBAL FLORES**  
Secretario de Infraestructura  
Municipalidad de la Ciudad  
De Corrientes

**RESOLUCION N° 1479**  
**Corrientes, 15 de Junio de 2015**

concepto expresado en los Artículos 1° y 2°, de la presente Resolución.

**Artículo 6°:** La Secretaría de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 7°:** Facultar a la Secretaría de Infraestructuras, para que mediante Disposición Interna, conforme la Unidad Ejecutora Municipal, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Específico «Programa Federal de Integración Sociocomunitaria» Viviendas Nuevas Provincia de Corrientes-Ciudad de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**Artículo 8°:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.

**Artículo 9°:** Girar copia de la presente a la Secretaría de Infraestructuras.

**Artículo 10°:** Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.

**A N E X O I**  
**CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**

Entre la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, representada en éste acto por el

Señor Intendente Municipal, Ing. Roberto Fabián Ríos, Documento Nacional de Identidad N°....., el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «LA MUNICIPALIDAD» y la Cooperativa de Trabajo SARGENTO CABRAL, representada en este acto por el señor ..... acreditando domicilio en calle.....N° .....la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada «LA COOPERATIVA»; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: «Construcción de 4(cuatro) Viviendas Ubicadas en la Ciudad-Capital», de conformidad con los Pliegos de Condiciones Particulares, Formulario de Presentación y Presupuesto.

**SEGUNDA:** «LA COOPERATIVA» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 3/83, del Expediente N° 1233-S-2015 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

Que, asimismo, el mencionado Convenio, en su Cláusula Quinta, establece que: «La Municipalidad» tendrá a su cargo:.....punto f) Celebrar los respectivos contratos con las Cooperativas de Trabajo participantes».

Que, a fojas 2/4 obra Formulario de Presentación, suscripto por los apoderados de la Cooperativa de Trabajo MANOS CORRENTINAS LTDA, por medio de la cual se comprometen a ejecutar la obra, de acuerdo a la documentación obrante y por la suma de \$ 1.407.600,00 (Pesos: Un Millón Cuatrocientos Siete Mil Seiscientos).

Que, a fojas 5/52 obran Pliego de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares, Formularios de Presentación y Presupuesto, para la Contratación Directa, con destino a la obra precedentemente referenciada.

Que, a fojas 53/70 obran documentaciones de la Cooperativa de Trabajo MANOS CORRENTINAS LTDA.

Que, a fojas 71 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del trámite correspondiente.

Que, a fojas 74 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad, de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, a fojas 77 y vta. Obra

dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la secretaría de Infraestructuras, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Art. 7°, Resolución DEM N° 718/00 y sus modificatorias y Convenio Específico «Programa Federal de Integración Socio comunitaria» Viviendas Nuevas Provincias de Corrientes- Ciudad de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:  
EL SEÑOR INTENDENTE  
MUNICIPAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprueba el Pliego de Contratación Directa, para la Ejecución de la Obra: «Construcción de 4 (cuatro) Viviendas Ubicadas en la Ciudad-Capital».

**Artículo 2°:** Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente resolución, el que se formalizará por Escribanía Municipal.

**Artículo 3°:** Adjudicar a la Cooperativa de Trabajo MANOS CORRENTINAS LTDA, la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de ésta Resolución, según Pliego de Condiciones Particulares, de

Que, asimismo, refiere el citado funcionario, que dicha obra será ejecutada en el marco del Convenio Específico «Programa Federal de Integración Socio comunitaria» Viviendas Nuevas Provincia de Corrientes-Ciudad de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, asimismo, el mencionado Convenio, en su Cláusula Quinta, establece que: «La Municipalidad» tendrá a su cargo:.....punto f) Celebrar los respectivos contratos con las Cooperativas de Trabajo participantes».

Que, a fojas 2/4 obra Formulario de Presentación, suscripto por los apoderados de la Cooperativa de Trabajo TODAS LAS VOCES LTDA, por medio de la cual se comprometen a ejecutar la obra, de acuerdo a la documentación obrante y por la suma de \$ 1.407.600,00 (Pesos: Un Millón Cuatrocientos Siete Mil Seiscientos).

Que, a fojas 5/52 obran Pliego de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares, Formularios de Presentación y Presupuesto, para la Contratación Directa, con destino a la obra precedentemente referenciada.

Que, a fojas 53/71 obran documentaciones de la Cooperativa de Trabajo TODAS LAS VOCES LTDA.

Que, a fojas 72 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del trámite correspondiente.

Que, a fojas 75 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad, de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, a fojas 78 y vta. Obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la secretaría de Infraestructuras, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Art. 7°, Resolución DEM N° 718/00 y sus modificatorias y Convenio Específico «Programa Federal de Integración Socio comunitaria» Viviendas Nuevas Provincias de Corrientes- Ciudad de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:  
EL SEÑOR INTENDENTE  
MUNICIPAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprueba el Pliego de Contratación Directa, para la Ejecución de la Obra: «Construcción de 4 (cuatro) Viviendas Ubicadas en la

Ciudad-Capital».

**Artículo 2°:** Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente resolución, el que se formalizará por Escribanía Municipal.

**Artículo 3°:** Adjudicar a la Cooperativa de Trabajo TODAS LAS VOCES LTDA, la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de ésta Resolución, según Pliego de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares, Formulario de Presentación, Presupuesto y demás documentaciones obrantes a fojas 2/71.

**Artículo 4°:** Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales», Artículo 7°, Resolución DEM N° 718/00 y sus modificatorias y Convenio Específico «Programa federal de Integración Sociocomunitaria» Viviendas Nuevas Provincia de Corrientes- Ciudad de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**Artículo 5°:** Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas, a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Cooperativa de Trabajo TODAS LAS VOCES LTDA, C.U.I.T. N° 30-71480566-1, por la suma total

de \$ 1.407.600,00 (Pesos: Un Millón Cuatrocientos Siete Mil Seiscientos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en los Artículos 1° y 2°, de la presente Resolución.

**Artículo 6°:** La Secretaría de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 7°:** Facultar a la Secretaría de Infraestructuras, para que mediante Disposición Interna, conforme la Unidad Ejecutora Municipal, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Específico «Programa Federal de Integración Sociocomunitaria» Viviendas Nuevas Provincia de Corrientes- Ciudad de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**Artículo 8°:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.

**Artículo 9°:** Girar copia de la presente a la Secretaría de Infraestructuras.

**Artículo 10°:** Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.

**A N E X O I**  
**CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**

responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

**DÉCIMA PRIMERA:** La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por el «EL MUNICIPIO», a través de la Unidad Ejecutora Municipal, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «LA COOPERATIVA» su jurisdicción.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los.....días del mes de.....de 2015.

**ROBERTO FABIAN RIOS**  
**Intendente**  
**Municipalidad de la Ciudad**  
**De Corrientes**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT**  
**Secretario de Coordinación**  
**General**  
**Municipalidad de la Ciudad de**  
**Corrientes**

**Arq. DANIEL ANIBAL FLORES**  
**Secretario de Infraestructura**  
**Municipalidad de la Ciudad**

**De Corrientes**

**RESOLUCION N° 1475**  
**Corrientes, 15 de Junio de 2015**

**VISTO:**

El Expediente N° 1234-S-2015, Caratulado: «Subsecretaría de Tierra y Hábitat- Ref. /Pliego de Contratación Directa-Obra: Construcción de 4 Viv. Ciudad-Capital- Cooperativa de Trabajo Manos Correntinas»; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por las mismas el Sr. Subsecretario de Tierra y Hábitat, tramita la Aprobación del Pliego, Cómputo y Presupuesto, para la ejecución de la Obra: «Construcción de 4 (cuatro) Viviendas Ubicadas en la Ciudad-Capital», por un monto de \$ 1.407.600,00 (Pesos: Un Millón Cuatrocientos Siete Mil Seiscientos).

Que, asimismo, refiere el citado funcionario, que dicha obra será ejecutada en el marco del Convenio Específico «Programa Federal de Integración Sociocomunitaria» Viviendas Nuevas Provincia de Corrientes-Ciudad de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

MUNICIPALIDAD» y la Cooperativa de Trabajo MANOS CORRENTINAS LTDA, representada en este acto por el señor ..... acreditando domicilio en calle..... N° ..... la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada «LA COOPERATIVA»; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: «Construcción de 4(cuatro) Viviendas Ubicadas en la Ciudad-Capital», de conformidad con los Pliegos de Condiciones Particulares, Formulario de Presentación y Presupuesto.

SEGUNDA: «LA COOPERATIVA» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 2/70, del Expediente N° 1234-S-2015 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La presente obra se contrata por sistema de «Ajuste Alzado», previsto en el Artículo 17°, inciso b), de la Ordenanza de Obras

Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «LA COOPERATIVA» la suma de \$ 1.407.600,00 (Pesos: Un Millón Cuatrocientos Siete Mil Seiscientos), aprobada por Resolución N°...../.....

CUARTA: «LA COOPERATIVA» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, momento a partir del cual comenzará a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: Las viviendas objeto del presente Convenio, por estar incluidas en el Programa Federal de Integración Socio-Comunitaria, estarán destinadas a satisfacer las necesidades habitacionales de sus asociados.

SEXTA: Art. 10°: Multas por incumplimientos. Se aplicarán las multas establecidas en la Ordenanza N° 3.581 Art. 72 y concordantes. En el Capítulo X de la resolución 718: Art.90 al 96. Capítulo XI Art. 97 al 99 y concordantes. Si la Cooperativa cometiere fallas o infracciones a este Pliego de Condiciones o a las órdenes escritas de la Inspección y resoluciones de la repartición, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del medio por mil al uno por mil (1/2%o al 1%o) del monto de su contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la repartición. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción, en caso de persistencia o de abierto desacato del contratista, las multas impuestas podrán tener penalidades de carácter más grave, pudiendo llegar hasta la rescisión del contrato.

de Presentación y Presupuesto.

SEGUNDA: «LA COOPERATIVA» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 2/71, del Expediente N° 1236-S-2015 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La presente obra se contrata por sistema de «Ajuste Alzado», previsto en el Artículo 17°, inciso b), de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «LA COOPERATIVA» la suma de \$ 1.407.600,00 (Pesos: Un Millón Cuatrocientos Siete Mil Seiscientos), aprobada por Resolución N°...../.....

CUARTA: «LA COOPERATIVA» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, momento a partir del cual comenzará a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: Las viviendas objeto del presente Convenio, por estar incluidas en el Programa Federal de Integración Socio-Comunitaria, estarán destinadas a satisfacer las necesidades habitacionales de sus asociados.

SEXTA: Art. 10°: Multas por incumplimientos. Se aplicarán las multas

establecidas en la Ordenanza N° 3.581 Art. 72 y concordantes. En el Capítulo X de la resolución 718: Art.90 al 96. Capítulo XI Art. 97 al 99 y concordantes. Si la Cooperativa cometiere fallas o infracciones a este Pliego de Condiciones o a las órdenes escritas de la Inspección y resoluciones de la repartición, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del medio por mil al uno por mil (1/2%o al 1%o) del monto de su contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la repartición. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción, en caso de persistencia o de abierto desacato del contratista, las multas impuestas podrán tener penalidades de carácter más grave, pudiendo llegar hasta la rescisión del contrato.

SEPTIMA: «LA COOPERATIVA» percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos, conforme lo determina el Artículo 8° del Pliego de Condiciones Particulares, que rige la presente obra.

OCTAVA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: a) condiciones particulares, b) especificaciones técnicas generales, c) especificaciones técnicas particulares, d) formulario de presentación, e) planos y f) presupuesto.

NOVENA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra,



objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.

DECIMA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «EL MUNICIPIO», deba ser presentada por «LA COOPERATIVA», pasarán a ser propiedad de «EL MUNICIPIO» haciéndose «LA COOPERATIVA» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA PRIMERA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por el «EL MUNICIPIO», a través de la Unidad Ejecutora Municipal, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «LA COOPERATIVA» su jurisdicción.

DÉCIMA SEGUNDA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los.....días del mes de.....de 2015.

**ROBERTO FABIAN RIOS**  
Intendente  
Municipalidad de la Ciudad

**De Corrientes**  
**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT**  
Secretario de Coordinación  
General  
Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**Arq. DANIEL ANIBAL FLORES**  
Secretario de Infraestructura  
Municipalidad de la Ciudad  
De Corrientes

**RESOLUCION N° 1478**  
**Corrientes, 15 de Junio de 2015**

**VISTO:**

El Expediente N° 1237-S-2015, Caratulado: «Subsecretaría de Tierra y Hábitat- Ref. /Pliego de Contratación Directa-Obra: Construcción de 4 Viv. Ciudad-Capital- Cooperativa de Trabajo Construyendo Todas las Voces Limitada»; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por las mismas el Sr. Subsecretario de Tierra y Hábitat, tramita la Aprobación del Pliego, Cómputo y Presupuesto, para la ejecución de la Obra: «Construcción de 4 (cuatro) Viviendas Ubicadas en la Ciudad-Capital», por un monto de \$ 1.407.600,00 (Pesos: Un Millón Cuatrocientos Siete Mil Seiscientos).

Especificaciones Técnicas Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares, Formulario de Presentación, Presupuesto y demás documentaciones obrantes a fojas 2/70.

**Artículo 4°:** Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales», Artículo 7°, Resolución DEM N° 718/00 y sus modificatorias y Convenio Específico «Programa federal de Integración Sociocomunitaria» Viviendas Nuevas Provincia de Corrientes- Ciudad de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**Artículo 5°:** Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas, a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Cooperativa de Trabajo MANOS CORRENTINAS LTDA, C.U.I.T. N° 30-71481229-3, por la suma total de \$ 1.407.600,00 (Pesos: Un Millón Cuatrocientos Siete Mil Seiscientos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en los Artículos 1° y 2°, de la presente Resolución.

**Artículo 6°:** La Secretaría de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 7°:** Facultar a la Secretaría de Infraestructuras, para que mediante Disposición Interna, conforme la Unidad Ejecutora Municipal, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Específico «Programa Federal de Integración Sociocomunitaria» Viviendas Nuevas Provincia de Corrientes- Ciudad de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**Artículo 8°:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.

**Artículo 9°:** Girar copia de la presente a la Secretaría de Infraestructuras.

**Artículo 10°:** Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**

Entre la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, representada en éste acto por el Señor Intendente Municipal, Ing. Roberto Fabián Ríos, Documento Nacional de Identidad N°....., el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «LA

**VISTO:**

El Expediente N° 1235-S-2015, Caratulado: «Subsecretaría de Tierra y Hábitat- Ref. /Pliego de Contratación Directa-Obra: Construcción de 4 Viv. Ciudad-Capital- Cooperativa de Trabajo Unión, Fuerza y Trabajo Limitada»; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por las mismas el Sr. Subsecretario de Tierra y Hábitat, tramita la Aprobación del Pliego, Cómputo y Presupuesto, para la ejecución de la Obra: «Construcción de 4 (cuatro) Viviendas Ubicadas en la Ciudad-Capital», por un monto de \$ 1.407.600,00 (Pesos: Un Millón Cuatrocientos Siete Mil Seiscientos).

Que, asimismo, refiere el citado funcionario, que dicha obra será ejecutada en el marco del Convenio Específico «Programa Federal de Integración Socio comunitaria» Viviendas Nuevas Provincia de Corrientes-Ciudad de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, asimismo, el mencionado Convenio, en su Cláusula Quinta, establece que: «La Municipalidad» tendrá a su cargo:.....punto f) Celebrar los respectivos contratos con las Cooperativas de Trabajo participantes».

Que, a fojas 2/4 obra Formulario de Presentación, suscripto por los apoderados de la Cooperativa de Trabajo UNION, FUERZA Y TRABAJO LTDA, por medio de la cual se comprometen a ejecutar la obra, de acuerdo a la documentación obrante y por la suma de \$ 1.407.600,00 (Pesos: Un Millón Cuatrocientos Siete Mil Seiscientos).

Que, a fojas 5/52 obran Pliego de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares, Formularios de Presentación y Presupuesto, para la Contratación Directa, con destino a la obra precedentemente referenciada.

Que, a fojas 53/68 obran documentaciones de la Cooperativa de Trabajo MANOS CORRENTINAS LTDA.

Que, a fojas 69 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del trámite correspondiente.

Que, a fojas 72 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad, de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, a fojas 75 y vta. Obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la secretaría de Infraestructuras, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Art. 7°, Resolución DEM N° 718/00 y sus modificatorias y Convenio Específico «Programa Federal de Integración Socio comunitaria» Viviendas Nuevas Provincias de Corrientes- Ciudad

Presupuesto, para la Contratación Directa, con destino a la obra precedentemente referenciada.

Que, a fojas 53/71 obran documentaciones de la Cooperativa de Trabajo CONSTRUYENDO CONCIENCIA LTDA.

Que, a fojas 72 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del trámite correspondiente.

Que, a fojas 75 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad, de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, a fojas 78 y vta. Obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la secretaría de Infraestructuras, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Art. 7°, Resolución DEM N° 718/00 y sus modificatorias y Convenio Específico «Programa Federal de Integración Socio comunitaria» Viviendas Nuevas Provincias de Corrientes- Ciudad de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:****EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprueba el Pliego de Contratación Directa, para la Ejecución de la Obra: «Construcción de 4 (cuatro) Viviendas Ubicadas en la Ciudad-Capital».

**Artículo 2°:** Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente resolución, el que se formalizará por Escribanía Municipal.

**Artículo 3°:** Adjudicar a la Cooperativa de Trabajo CONSTRUYENDO CONCIENCIA LTDA, la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de ésta Resolución, según Pliego de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares, Formulario de Presentación, Presupuesto y demás documentaciones obrantes a fojas 2/71.

**Artículo 4°:** Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales», Artículo 7°, Resolución DEM N° 718/00 y sus modificatorias y Convenio Específico «Programa federal de Integración Sociocomunitaria» Viviendas Nuevas Provincia de Corrientes- Ciudad de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de la Ciudad

de Corrientes.

**Artículo 5°:** Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas, a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Cooperativa de Trabajo CONSTRUYENDO CONCIENCIA LTDA, C.U.I.T. N° 30-71452387-9, por la suma total de \$ 1.407.600,00 (Pesos: Un Millón Cuatrocientos Siete Mil Seiscientos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en los Artículos 1° y 2°, de la presente Resolución.

**Artículo 6°:** La Secretaría de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 7°:** Facultar a la Secretaría de Infraestructuras, para que mediante Disposición Interna, conforme la Unidad Ejecutora Municipal, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Específico «Programa Federal de Integración Sociocomunitaria» Viviendas Nuevas Provincia de Corrientes-Ciudad de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**Artículo 8°:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.

**Artículo 9°:** Girar copia de la presente a la Secretaría de Infraestructuras.

**Artículo 10°:** Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.

#### ANEXO I

#### CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, representada en éste acto por el Señor Intendente Municipal, Ing. Roberto Fabián Ríos, Documento Nacional de Identidad N°....., el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «LA MUNICIPALIDAD» y la Cooperativa de Trabajo CONSTRUYENDO CONCIENCIA LTDA, representada en este acto por el señor ..... acreditando domicilio en calle.....N° .....la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada «LA COOPERATIVA»; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: «Construcción de 4(cuatro) Viviendas Ubicadas en la Ciudad-Capital», de conformidad con los Pliegos de Condiciones Particulares, Formulario

SEPTIMA: «LA COOPERATIVA» percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos, conforme lo determina el Artículo 8° del Pliego de Condiciones Particulares, que rige la presente obra.

OCTAVA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: a) condiciones particulares, b) especificaciones técnicas generales, c) especificaciones técnicas particulares, d) formulario de presentación, e) planos y f) presupuesto.

NOVENA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.

DECIMA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «EL MUNICIPIO», deba ser presentada por «LA COOPERATIVA», pasarán a ser propiedad de «EL MUNICIPIO» haciéndose «LA COOPERATIVA» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA PRIMERA: La inspección y

el contralor de los trabajos, será ejercida por el «EL MUNICIPIO», a través de la Unidad Ejecutora Municipal, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «LA COOPERATIVA» su jurisdicción.

DÉCIMA SEGUNDA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los.....días del mes de.....de 2015.

**ROBERTO FABIAN RIOS**  
Intendente  
Municipalidad de la Ciudad  
De Corrientes

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT**  
Secretario de Coordinación  
General  
Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**Arq. DANIEL ANIBAL FLORES**  
Secretario de Infraestructura  
Municipalidad de la Ciudad  
De Corrientes

**RESOLUCION N° 1476**  
Corrientes, 15 de Junio de 2015

de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**Artículo 8°:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.

**Artículo 9°:** Girar copia de la presente a la Secretaría de Infraestructuras.

**Artículo 10°:** Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.

## ANEXO I CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, representada en éste acto por el Señor Intendente Municipal, Ing. Roberto Fabián Ríos, Documento Nacional de Identidad N°....., el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «LA MUNICIPALIDAD» y la Cooperativa de Trabajo UNION, FUERZA Y TRABAJO LTDA, representada en este acto por el señor ..... acreditando domicilio en calle..... N° .....la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante

llamada «LA COOPERATIVA»; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: «Construcción de 4(cuatro) Viviendas Ubicadas en la Ciudad-Capital», de conformidad con los Pliegos de Condiciones Particulares, Formulario de Presentación y Presupuesto.

**SEGUNDA:** «LA COOPERATIVA» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 2/68, del Expediente N° 1235-S-2015 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

**TERCERA:** La presente obra se contrata por sistema de «Ajuste Alzado», previsto en el Artículo 17°, inciso b), de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «LA COOPERATIVA» la suma de \$ 1.407.600,00 (Pesos: Un Millón Cuatrocientos Siete Mil Seiscientos), aprobada por Resolución N°...../.....

**CUARTA:** «LA COOPERATIVA» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, momento a partir del cual comenzará a

computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

**QUINTA:** Las viviendas objeto del presente Convenio, por estar incluidas en el Programa Federal de Integración Socio-Comunitaria, estarán destinadas a satisfacer las necesidades habitacionales de sus asociados.

**SEXTA:** Art. 10°: Multas por incumplimientos. Se aplicarán las multas establecidas en la Ordenanza N° 3.581 Art. 72 y concordantes. En el Capítulo X de la resolución 718: Art.90 al 96. Capítulo XI Art. 97 al 99 y concordantes. Si la Cooperativa cometiere fallas o infracciones a este Pliego de Condiciones o a las órdenes escritas de la Inspección y resoluciones de la repartición, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del medio por mil al uno por mil (1/2‰ al 1‰) del monto de su contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la repartición. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción, en caso de persistencia o de abierto desacato del contratista, las multas impuestas podrán tener penalidades de carácter más grave, pudiendo llegar hasta la rescisión del contrato.

**SEPTIMA:** «LA COOPERATIVA» percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos, conforme lo determina el Artículo 8° del Pliego de Condiciones Particulares, que rige la presente obra.

**OCTAVA:** La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: a) condiciones particulares, b) especificaciones técnicas generales, c) especificaciones técnicas particulares, d) formulario de presentación, e) planos y f) presupuesto.

**NOVENA:** Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.

**DECIMA:** A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «EL MUNICIPIO», deba ser presentada por «LA COOPERATIVA», pasarán a ser propiedad de «EL MUNICIPIO» haciéndose «LA COOPERATIVA» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

**DÉCIMA PRIMERA:** La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por el «EL MUNICIPIO», a través de la Unidad Ejecutora Municipal, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «LA COOPERATIVA» su jurisdicción.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.



En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los.....días del mes de.....de 2015.

**ROBERTO FABIAN RIOS**  
Intendente  
Municipalidad de la Ciudad  
De Corrientes

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT**  
Secretario de Coordinación  
General  
Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**Arq. DANIEL ANIBAL FLORES**  
Secretario de Infraestructura  
Municipalidad de la Ciudad  
De Corrientes

**RESOLUCION N° 1477**  
Corrientes, 15 de Junio de 2015

**VISTO:**

El Expediente N° 1236-S-2015, Caratulado: «Subsecretaría de Tierra y Hábitat- Ref. /Pliego de Contratación Directa-Obra: Construcción de 4 Viv. Ciudad-Capital- Cooperativa de Trabajo Construyendo Conciencia Limitada»; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por las mismas el Sr. Subsecretario de Tierra y Hábitat, tramita la Aprobación del Pliego, Cómputo y

Presupuesto, para la ejecución de la Obra: «Construcción de 4 (cuatro) Viviendas Ubicadas en la Ciudad-Capital», por un monto de \$ 1.407.600,00 (Pesos: Un Millón Cuatrocientos Siete Mil Seiscientos).

Que, asimismo, refiere el citado funcionario, que dicha obra será ejecutada en el marco del Convenio Específico «Programa Federal de Integración Socio comunitaria» Viviendas Nuevas Provincia de Corrientes-Ciudad de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, asimismo, el mencionado Convenio, en su Cláusula Quinta, establece que: «La Municipalidad» tendrá a su cargo:.....punto f) Celebrar los respectivos contratos con las Cooperativas de Trabajo participantes».

Que, a fojas 2/4 obra Formulario de Presentación, suscripto por los apoderados de la Cooperativa de Trabajo UNION, FUERZA Y TRABAJO LTDA, por medio de la cual se comprometen a ejecutar la obra, de acuerdo a la documentación obrante y por la suma de \$ 1.407.600,00 (Pesos: Un Millón Cuatrocientos Siete Mil Seiscientos).

Que, a fojas 5/52 obran Pliego de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares, Formularios de Presentación y

de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:**  
**EL SEÑOR INTENDENTE**  
**MUNICIPAL**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprueba el Pliego de Contratación Directa, para la Ejecución de la Obra: «Construcción de 4 (cuatro) Viviendas Ubicadas en la Ciudad-Capital».

**Artículo 2°:** Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente resolución, el que se formalizará por Escribanía Municipal.

**Artículo 3°:** Adjudicar a la Cooperativa de Trabajo UNION, FUERZA Y TRABAJO LTDA, la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de ésta Resolución, según Pliego de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares, Formulario de Presentación, Presupuesto y demás documentaciones obrantes a fojas 2/68.

**Artículo 4°:** Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza

N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales», Artículo 7°, Resolución DEM N° 718/00 y sus modificatorias y Convenio Específico «Programa federal de Integración Sociocomunitaria» Viviendas Nuevas Provincia de Corrientes- Ciudad de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**Artículo 5°:** Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas, a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Cooperativa de Trabajo UNION, FUERZA Y TRABAJO LTDA, C.U.I.T. N° 30-714810553-9, por la suma total de \$ 1.407.600,00 (Pesos: Un Millón Cuatrocientos Siete Mil Seiscientos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en los Artículos 1° y 2°, de la presente Resolución.

**Artículo 6°:** La Secretaría de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 7°:** Facultar a la Secretaría de Infraestructuras, para que mediante Disposición Interna, conforme la Unidad Ejecutora Municipal, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Específico «Programa Federal de Integración Sociocomunitaria» Viviendas Nuevas Provincia de Corrientes-Ciudad